

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1 de 1	Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS
(Expediente CCAN-035-21)**

**“Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de
Evaluación Ambiental”**

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-035-21 de fecha 11 de Agosto del 2021, por La Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Ledezma identificada con NIT 901412822-4 en calidad de persona jurídica del municipio de La Cruz, Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente “Santa Elena”, ubicada en la vereda Alto Ledezma del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$135,661) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Concesión de Aguas, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE...

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales presentada por La Junta de Acción Comunal de la Vereda Tajumbina identificada con NIT 901413382-1 y La Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Ledezma identificada con NIT 901412822-4 en calidad de persona jurídica del municipio de La Cruz, Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente “Santa Elena”, ubicada en la vereda Alto Ledezma del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño.

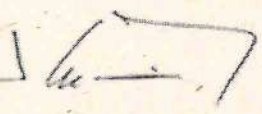
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al Técnico Operativo: Enrique MARTINEZ y fíjese el día 2 de septiembre del 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita en la vereda Alto Ledezma del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño. Con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas de la fuente “Santa Elena”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 11 de Agosto del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO